

REGISTRO COMO EMPRESA GENERADORA DE RESIDUOS PELIGROSOS
121-SGPARN.02-1
29-MAY-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

REGISTRO COMO EMPRESA GENERADORA DE RESIDUOS PELIGROSOS

OBJETIVO

Evaluar los avisos de inscripción como Empresa Generadora de Residuos Peligrosos presentadas por personas físicas o morales (públicas o privadas), identificando quienes son generadores y principalmente el tipo y cantidad de residuos que se generan para su registro correspondiente, con la finalidad de establecer las acciones que permitan encauzar la política ambiental para la prevención y control de la contaminación dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado.

PROCESO

REGULACIÓN DEL MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Contaminación.- Presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.

Contaminante.- Toda materia o energía en cualquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse en la atmósfera, agua, suelo, flora o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición natural.

Generación.- Acción de producir residuos peligrosos.

Generador.- Persona física o moral que como resultado de sus actividades produzca residuos peligrosos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

Manejo de Residuos Peligrosos.- Conjunto de operaciones que incluyen el almacenamiento, recolección, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición final de los residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de residuos peligrosos de la LGEEPA.

Residuo Peligroso.- Aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que los confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que establece la LGPGIR. Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, reactivas, tóxicas, inflamables o biológicos infecciosos, represente un peligro para el equilibrio ecológico y al ambiente.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios.

REGISTRO COMO EMPRESA GENERADORA DE RESIDUOS PELIGROSOS
121-SGPARN.02-1
29-MAY-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

LGEEPA.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

LGPGIR.- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

NRA.- Número de Registro Ambiental.

REGLAMENTO.- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

RLGPGIR.- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

RP.- Residuo Peligroso.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

UGA.- Unidad de Gestión Ambiental.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El trámite de “Registro como Empresa Generadora de Residuos Peligrosos” deberá ser realizado por el generador de residuos peligrosos, de acuerdo a lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Artículo 8, fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de residuos peligrosos.

- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) por conducto de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), tendrá las siguientes responsabilidades:
 - Coordinar el proceso de Inscripción de la Empresa Generadora de Residuos Peligrosos, así como, efectuar el seguimiento correspondiente.
 - Revisar y evaluar los “Registros como Empresa Generadora de Residuos Peligrosos” presentados por personas físicas o morales (públicas o privadas) e identificar y definir de acuerdo a las directrices emitidas en la materia las medidas preventivas y/o correctivas, que permitan contribuir a la disminución de los índices de contaminantes al aire, suelo y agua dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado.
 - Atender aquellos expedientes que cuenten con la información y/o documentación debidamente correcta y completa, mismos que tendrá que recibir a través del personal del Centro Integral de Servicios (CIS) a más tardar al día hábil siguiente de su ingreso para su análisis y evaluación.
 - Requerir con un plazo máximo de 10 días hábiles información faltante al Promovente, en caso de que se detecten irregularidades; de lo contrario, se deberá integrar el expediente respectivo y se relacionará para su seguimiento.

REGISTRO COMO EMPRESA GENERADORA DE RESIDUOS PELIGROSOS
121-SGPARN.02-1
29-MAY-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Integrar y sistematizar el expediente al inventario estatal de residuos peligrosos la información contenida del “Registro como Empresa Generadora de Residuos Peligrosos”.
- El fundamento jurídico que da origen al trámite son los artículos 46 y 47, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8-X-2003 y para dar trámite a las solicitudes presentadas por personas físicas o morales (públicas o privadas) interesadas en registrarse como empresas generadoras de residuos peligrosos, estas tendrán que ser entregadas exclusivamente en el Centro Integral de Servicios (CIS) de la Delegación Federal en el horario de 8:00 a 14:00 hrs. de Lunes a Viernes, en días hábiles, conforme a los criterios y lineamientos fijados para tal efecto.
- El personal del Centro Integral de Servicios (CIS), será responsable de efectuar la revisión de las solicitudes y documentos soporte que integran el expediente respectivo; En caso de ser necesario, el personal designado por el Unidad de Gestión Ambiental, podrá apoyar al personal del CIS y al Promovente, a fin de verificar si los documentos reúnen las características y calidad requeridas.
- El “Registro como Empresa Generadora de Residuos Peligrosos” tendrá que presentarse en original y copia y actualizarse cada vez que la empresa modifique la generación en cantidad y tipo de residuos peligrosos que originalmente se manifestaron; Asimismo, los requisitos y el formato para el registro como Empresa Generadora de Residuos Peligrosos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.semarnat.gob.mx/portal/semarnat
- Las solicitudes recibidas tendrán que ser registradas en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT) y darle el seguimiento correspondiente conforme al grado de avance de dichas solicitudes.

REGISTRO COMO EMPRESA GENERADORA DE RESIDUOS PELIGROSOS
121-SGPARN.02-1
29-MAY-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- El presente procedimiento está vinculado con los trámites registrados en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) relativos a:
 - SEMARNAT-07-017 A.- Registro como empresa generadora de residuos peligrosos modalidad general.
 - SEMARNAT-07-017 B.- Registro para autodeterminar la categoría de generación de residuos peligrosos

INDICADORES

Nombre del Indicador: Empresas registradas como generadoras de residuos peligrosos

Responsable de obtenerlo: Unidad de Gestión Ambiental

Periodicidad: Semestral

Unidad de Medición: (Empresas registradas como generadoras de residuos peligrosos / Número de solicitudes de aviso de inscripción recibidos) x 100%

REGISTRO COMO EMPRESA GENERADORA DE RESIDUOS PELIGROSOS
121-SGPARN.02-1
29-MAY-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental	1	<p>Recibe a través del Centro Integral de Servicios (CIS) documentos entregados por el Promovente para la autorización del "Registro como Empresa Generadora de Residuos Peligrosos" que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Original de escrito libre debidamente requisitado con la información del Artículo 43 del RLGPGIR. ▪ Medio magnético de la documentación proporcionada. ▪ Constancia de recepción del Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT). ▪ Y demás requisitos estipulados en COFEMER (Comisión Federal de Mejora Regulatoria).
	2	<p>Integra expediente con un plazo de tres días a partir de su ingreso conforme a lineamientos internos, analiza la documentación remitida y determina si la información contenida en la misma se encuentra correcta y completa.</p> <p><i>INFORMACIÓN NO CORRECTA Y/O COMPLETA</i></p>
	3	<p>Elabora comunicado en original y cuatro copias dirigido al Promovente, mediante el cual solicita las adecuaciones pertinentes e información adicional de los documentos presentados.</p>
	4	<p>Registra en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites como solicitud de información complementaria y turna el comunicado elaborado, adjuntando la documentación recibida al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, con el objeto de que realice su revisión y se obtenga su aprobación respectiva.</p>
	5	<p>Recibe comunicado y documentos anexos, verifica la información contenida en la documentación y otorga su Visto Bueno, rubricando el comunicado elaborado.</p> <p>Nota: En el caso de que el comunicado requiera cambios en cuanto a su contenido, los realiza en coordinación con el Jefe de Unidad de Gestión Ambiental.</p>
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales		

REGISTRO COMO EMPRESA GENERADORA DE RESIDUOS PELIGROSOS
121-SGPARN.02-1
29-MAY-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental	6	Obtiene la firma de autorización del Delegado Federal en el comunicado, con el objeto de que sea distribuida la documentación al Promoviente a través del Centro Integral de Servicios.
	7	<p>Remite al Centro Integral de Servicios comunicado debidamente firmado y documentos anexos para su entrega al Promoviente, registra en la base de datos dicho documento y archiva expediente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Original.- Promoviente para que realice las adecuaciones procedentes. ▪ Copia.- Delegación de la PROFEPA para su conocimiento. ▪ Copia.- Copia.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su conocimiento. ▪ Copia.- Unidad Jurídica para su conocimiento. ▪ Copia.- Acuses de recibido por conducto del CIS para archivo y control. <p>Continúa en la actividad No. 1 de este procedimiento.</p> <p><i>INFORMACIÓN CORRECTA Y COMPLETA</i></p>
	8	Realiza la integración del expediente correspondiente y revisa la información del "Registro como Empresa Generadora de Residuos Peligrosos", tales como: cantidad y tipo de residuos peligrosos.
	9	Registra los datos relevantes de la información requerida para fines estadísticos en el inventario estatal de residuos peligrosos el "Registro como Empresa Generadora de Residuos Peligrosos" recibido y lo integra al expediente respectivo.
	10	Elabora y envía reporte mensual del análisis de "Registros como Empresa Generadora de Residuos Peligrosos" a la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas para su control.

REGISTRO COMO EMPRESA GENERADORA DE RESIDUOS PELIGROSOS
121-SGPARN.02-1
29-MAY-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	11	Archiva el expediente en orden alfabético, adjuntando la documentación generada y recibida durante el desarrollo del presente procedimiento para cualquier consulta posterior.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	11
PRODUCTO O SERVICIO:	Registro como Empresa Generadora de Residuos Peligrosos autorizado
PROCEDIMIENTO(S):	

REGISTRO COMO EMPRESA GENERADORA DE RESIDUOS PELIGROSOS
121-SGPARN.02-1
29-MAY-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 1
FECHA: Aguascalientes, Aguascalientes. a 19 de Junio de 2009
DESCRIPCIÓN: Modificación al contenido de la primera política de operación del procedimiento.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: **Amelia Padilla Muñoz**

Cargo: **Jefa de Unidad de Gestión Ambiental**

REVISÓ

Firma:

Nombre: **Luis Felipe Ruvalcaba Arellano**

Cargo: **Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

APROBÓ

Firma:

Nombre: **Carmen Lucía Franco Ruíz-Esparza**

Cargo: **Delegada Federal en el Estado de Aguascalientes**